



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	sesión sincrónica mediante enlace meet.google.com/jdj-oqvt-vxm			ACTA	23
FECHA	23 de diciembre de 2022	HORA INICIO	02:00 p.m.	HORA FIN	03:47 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA		X	

CONVOCADOS / ASISTENTES				ASISTIÓ	
NOMBRE		CARGO / ROL		SI	NO
Adriana María López Jamboos		Delegada del Ministro de Educación Nacional		X	
Daniel Andrés Velázquez Mantilla		Delegado del presidente de la República		X	
Pablo César Cajamarca Martínez		Delegado del Gobernador de Cundinamarca		X	
Lombardo Rodríguez López		Ex rector Universitario		X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco		Representante del Sector Productivo		X	
Ana Isabel Mora Bautista		Representante de las Directivas Académicas		X	
Duwer Parra Rodríguez		Representante de los Egresados		X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero		Representante de los Docentes		X	
Dumar Hernán Cruz Villamil		Representante de los Estudiantes		X	
María Ruth Hernández Martínez		Rectora		X	
Sandra Yuliet Moncada Casanova		Secretaria del Consejo		X	

OBJETIVO
Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 23 de diciembre de 2022.

ORDEN DEL DÍA
1. Llamado a lista y verificación del quórum. 2. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. 3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la rectora a suscribir un convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General; informando que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo.

2. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Ruth Nancy García Esguerra en su calidad de Subdirectora Financiera.

La secretaria del Consejo doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, inició la sesión compartiendo que el día martes 20 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una sesión en la cual se discutió el Estatuto Financiero, al cual se le realizaron correcciones tanto de forma como en su contenido; la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, solicitó correcciones de forma, las que fueron tenidas en cuenta e incorporadas.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, informó que en atención a las modificaciones recomendadas el martes 20 de diciembre de 2022, se realizaron cinco (5) modificaciones; la primera de ellas era que se incluyera la trazabilidad en el trabajo del proyecto del estatuto financiero, la cual es incluida en los considerandos como:

Que, para la elaboración del presente estatuto, se llevaron a cabo mesas de trabajo con las diferentes oficinas, subdirecciones, asesores y profesionales especializados involucrados en el proceso financiero y presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en fecha 25 de abril de 2022, se publicó para observaciones en la página web de la Universidad y se socializó a través de los correos institucionales, el presente Proyecto de Estatuto, garantizando la participación de todos los estamentos institucionales y de la ciudadanía en general, de conformidad con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en fecha 4 de octubre de 2022, se realizó socialización ante el Consejo Superior Universitario, constituyéndose una comisión para la respectiva revisión del proyecto de estatuto.

Que, en fechas 13 y 14 de diciembre de 2022, la comisión del Consejo superior se reunió con la vicerrectoría administrativa y financiera, el jefe (e) de la oficina jurídica y la subdirectora financiera, llevando a cabo ajustes al proyecto de acuerdo, y dando la viabilidad para presentarlo ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en sesión virtual sincrónica realizada el 20 de diciembre de 2022, el Consejo Superior Universitario conoció y debatió la propuesta de régimen financiero presentada por el Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, solicitando ajustes en algunos artículos.

La segunda modificación se realizó en el artículo 5, en el cual se solicitó una modificación, quedando el artículo de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5. Principios de la función administrativa de la universidad.

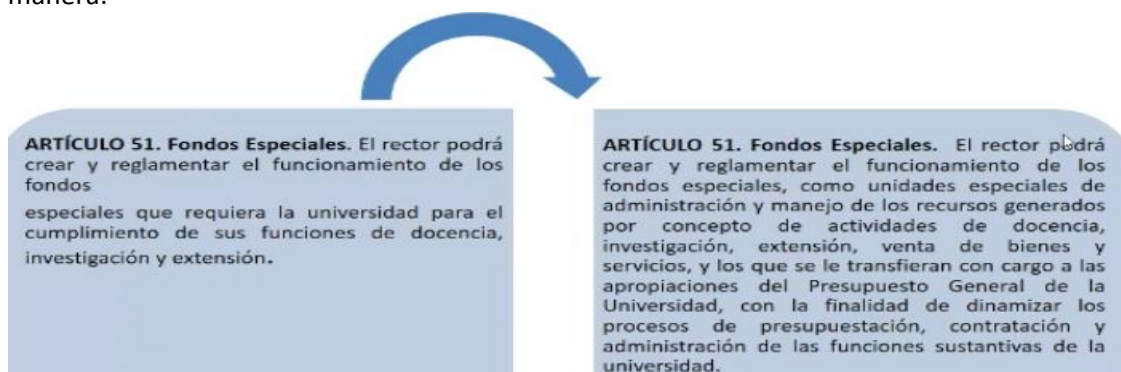
Las autoridades de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aplicarán el siguiente régimen con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, descentralización, delegación, desconcentración contemplados en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, así como el principio de autonomía universitaria, de conformidad con la constitución y la ley.”

La tercera modificación se realiza en el artículo 44, el cual se refería a las vigencias expiradas y no fue modificado en su definición, sino que después de omitir una parte del párrafo se le agrega que consta lo siguiente:

“Párrafo:

El reconocimiento de las vigencias expiradas deberá estar acompañado del inicio de las acciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar, sobre la persona que originó la situación de acuerdo con su competencia, rol, funciones y obligaciones propias y de supervisión contractual, de conformidad con las disposiciones contempladas en los estatutos de la universidad, las leyes y la constitución.”

La cuarta modificación realizada se dio en el artículo 51 donde se sugirió ser más específicos, el cual quedó de la siguiente manera:



La última modificación solicitada se dio en el artículo 72, el cual se hizo más específico y se incluyó un párrafo, de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 72. Responsabilidad.

Los servidores públicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y los particulares que actúen en calidad de contratistas o que administren recursos públicos asignados por la universidad, serán responsables: fiscal, disciplinario, penal, civil y administrativamente por el recaudo, manejo, administración y conservación de los bienes y fondos públicos a su cargo, en los términos previstos en la ley.

Parágrafo. *La inobservancia de las disposiciones contempladas en el presente estatuto, darán lugar al inicio de acciones administrativas y disciplinarias, conforme a los estatutos, la ley y la constitución.”*

Una vez expuestos los ajustes, el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector Universitario, expresó su inquietud sobre el artículo 44 y el 72, que se referencian al régimen disciplinario, puesto que tiene dudas acerca de la razón de incluir en un régimen de Estatuto Financiero y Presupuestal, referencias de regímenes disciplinarios, corriente y normal cuyas aplicaciones en los casos citados que se acaban de leer pueden no ser pertinentes porque cuándo se enlazan dos actos administrativos de distinta materia existe el problema de que al modificar uno por necesidad el otro debe ser modificado o se tendrá el mismo problema que en algunas universidades públicas, en las cuales la normatividad se vuelve reiterativa; lo que genera que se creen redes inexpugnables.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, se pregunta si cuando alguien falte en sus obligaciones en la parte financiera y disciplinaria, simplemente se den inicio a los procesos correspondientes si da lugar, propone que los párrafos relacionados con el estatuto disciplinario sean eliminados.

En cuanto al artículo 51 que hace mención de los fondos especiales, no se muestra de acuerdo con dejarle esa creación al rector, porque se trata de políticas generales que no se han enunciado todavía en el CSU, los fondos especiales tienen la función de fomentar la investigación, docencia, servicio social y el CSU debería fijar al respecto políticas claras y contundentes para manejarlas, puesto que este artículo es demasiado importante y tiene demasiado impacto en la gestión universitaria, lo que debe hacer el consejo superior es: Enunciar las políticas de la universidad que no están anunciadas en el marco de la gestión, financiera y presupuestal y dedicar, enfocar, priorizar parte de las políticas generales de la universidad.

Propone que en el artículo 51 que en vez de poner “el rector podrá crear...” se escriba, “El Consejo Superior Universitario a propuesta de la rectoría reglamentará...”.

La doctora Adriana María López Jamboos - delegada del Ministro de Educación Nacional, agradece por esta intervención y pregunta si otro miembro del consejo desea intervenir. Al no haber intervenciones agrega que es importante señalar que esta segunda citación al Consejo Superior Universitario para discutir el tema, se produce efectivamente como lo indicaba la doctora Ruth García, producto de una reflexión y análisis originados en la sesión anterior, también menciona que se dieron dos comisiones de trabajo alrededor del tema y que efectivamente en esos dos artículos que son mencionados se tuvo la mayor concentración.

En el primero de ellos, en el que se hace referencia a los temas disciplinarios y al párrafo que se introducen, la señora rectora María Ruth Hernández Martínez explicaba en sesión anterior, que esto debía quedar allí muy claro en tanto existen antecedentes de omisiones que se han cometido y que han derivado en vigencias expiradas, entonces es importante que se tome en cuenta para qué para quién este Estatuto es norma y carta de navegación sea muy claro con las implicaciones que eventualmente se tendrán, es ese el motivo de introducción del párrafo.

Aparte, en la sesión anterior se notó un tema de redacción que hacía confuso entender los temas de reservas presupuestales, vigencias expiradas y demás. Ahora bien, frente a los fondos especiales también se solicitaron ajustes porque el artículo inicial era muy general y en tanto era un elemento nuevo, el equipo financiero fue muy acertado en dejar enunciadas las nuevas facultades que tendría la rectoría de cara a este Estatuto y eran 3, una de esas era efectivamente la constitución o la creación de fondos especiales, la solicitud radicó en dar una explicación de qué eran los fondos especiales, sí había digamos unos topes e introducir más detalles frente a los fondos especiales dado que como se indica efectivamente pues tienen un manejo presupuestal y son muy importantes en el devenir de todo el tema financiero y presupuestal de la institución. En ese sentido y de acuerdo con la anterior intervención preguntó si la administración tiene algo que adicionar sobre los dos artículos en discusión que en últimas siguen siendo los mismos de la sesión pasada.

La doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, se disculpó por su demora en la conexión y agrega que se hizo una larga exposición en la sesión pasada, exposición que ya fue contextualizada de manera pertinente, la función como responsabilidad rectoral es también brindar que todos los procesos queden con la rigurosidad, teniendo en cuenta la autonomía universitaria, velando que estas situaciones queden reglamentadas, lo que ya se está haciendo en la actualización normativa que permite que nuevas cosas como el estatuto de contratación se puedan obtener y dar garantía de que en cuanto a cumplimiento de procesos y cumplimiento de reglamentación de procedimientos que se han ido adelantando con ocasión de su aprobación, este que es inherente para el funcionamiento y normal desarrollo de todas las actividades contractuales y financieras en este sentido da lugar el estatuto financiero y llegaron al CSU en este orden para que la administración que conoce el giro y desarrollo de los procesos pueda hablar desde el conocimiento.

Se manifestó que después de ocho años la necesidad de una auditoria y eso ha hecho que, por medio de revisiones conjuntas, en acciones preventivas los estatutos lleguen con la mejor redacción, dejando que el documento sea contundente y evite ambigüedades, añadiendo que en el SUE se han dado argumentos para tener una auditoría

especial y que la contraloría puede revisar sin ir más allá de lo que por autonomía universitaria también se tiene. Varias universidades han hecho el ejercicio de manera similar, cuando se realizó el comparativo con 34 universidades que lo conforman siempre está la ley por encima y el funcionamiento de esto se dio hace mucho tiempo.

La doctora Adriana María López Jamboos - delegada del Ministro de Educación Nacional, agregó que tiene algunas inquietudes sobre el tema de fondos especiales, en la medida que es un mecanismo nuevo y que tiene una incidencia presupuestal, se pregunta si se podría dejar un parágrafo, en el que se dejará una rendición de informes especiales al CSU para poder evaluar la evolución de los mismos y si la reglamentación propuesta por el rector debe continuar o modificarse, o algún otro control para evitar futuros percances.

La doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, se muestra de acuerdo con que se cree un informe ante el CSU teniendo en cuenta todo lo que tiene que ver con la aprobación de estado financiero, presupuestos, informes de cada vigencia mientras no se quede con dos estatutos para fondos sino un gran estatuto financiero en donde se dan facultades para hacer la reglamentación y que el rector la pueda emitir con resoluciones, pero siendo socializado ante el Consejo Superior, como se darían los procesos, de manera periódica, podría ser cada trimestre.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, expresó que reforzar los procesos disciplinarios no es necesario en cada estatuto o proceso que sea llevado a cabo por la universidad, dado que en este estatuto se está reglamentando lo financiero y presupuestal, quien lo incumple ya conoce la normatividad de la universidad y por lo tanto cualquier proceso que se tenga que abrir por una infracción ya será acogido por la normatividad disciplinaria de la universidad. En cuanto a la ilustración, sugiere a la señora presidenta que acoja la petición de la señora rectora y se someta a votación esta parte, dejando conocimiento de que su voto será desfavorable a todo el contenido que en un estatuto de régimen financiero y presupuestal haga referencias al régimen disciplinario porque es ruptura y fractura de la unidad de materia y redundancia innecesaria.

Sobre los fondos especiales, se muestra de acuerdo mientras estos fondos sean creados para fortalecer, facilitar y volver transparente la gestión, sobre todo priorizada y focalizada, manifestando que no encuentra la reglamentación de los bancos de proyectos en el estatuto, estos deberían estar en el estatuto de manera general de la misma forma que los fondos especiales. Por esto no deberían estar la reglamentación de los fondos especiales en cabeza del rector sino en cabeza del CSU que es quien fija las políticas generales de la universidad que en el Colegio Mayor de Cundinamarca están ausentes; expresó también desacuerdo acerca del parágrafo del artículo 51 porque es incoherente y sostiene que es el CSU el que debe reglamentar los fondos especiales.

El doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero - Representante de los Docentes, expresó que este estatuto se ha estado trabajando en la comisión, hecha la verificación de los artículos, pide que se haga una votación sobre lo expresado por el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, para así dar continuidad a la jornada y solucionar los aspectos del documento que no han logrado ser claros.

Se somete la propuesta a votación por el cuerpo colegiado, así: suprimir el parágrafo de los artículos 44 y 72, por ser redundantes y producir una ruptura en la unidad de materia del Estatuto. Con un total de siete votos negativos hacia la propuesta, la propuesta fue votada positivamente por el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector y el doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla - delegado del presidente de la República; por lo cual, el documento permanece con los párrafos que dan cuenta de la materia disciplinaria.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, solicitó una aclaración sobre el artículo 51 al doctor Lombardo Rodríguez. El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, explicó que los fondos especiales se

deben derivar de políticas generales fijadas por el CSU y esto hasta el momento no se ha hecho, en ese sentido el Estatuto Financiero y Presupuestal debe contener elementos que se puedan reglamentar de acuerdo con las políticas que expide el CSU y por eso le corresponde a este crear y reglamentar los fondos especiales.

La doctora Ruth Nancy García Esguerra - Subdirectora Financiera, presentó el estudio comparativo realizado sobre fondos especiales.

Se hace lectura al artículo 18 para dar claridad a los bancos de proyectos, cómo serán manejados, quien será el responsable de estos y como se maneja su financiación.

“Artículo 18. Banco de Programas y Proyectos.

El Banco de Programas y Proyectos de La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tendrá como finalidad el registro y sistematización de los proyectos de inversión de la institución. Será requisito esencial para obtener la financiación de los proyectos, con cargo al presupuesto de inversión de la Universidad, que estos cuenten con la inscripción y viabilizarían en el banco de programas y proyectos y se encuentren debidamente aprobados y viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.”

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, anunció que los proyectos inscritos en el banco de proyectos podrán acceder a los fondos especiales para efectos de su gestión y no está claro cómo serán reglamentados, por lo tanto, debería haber un aparte que enlace el banco de proyectos con los fondos especiales. Tras esto manifiesta que debe retirarse de la sesión y agradece mucho las aclaraciones.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, se retiró de la sesión siendo las 3:11 p.m.

La doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, agradeció que se proyectará el artículo 18 el cual aclara que el banco de proyectos los maneja financieramente la Oficina de Planeación, que no será manejada por rubros sino por proyectos de inversión, que son casi 20 proyectos.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, expresó que reitera la necesidad del párrafo de la rendición de cuentas, dado que el CSU tiene la obligación de mantenerse informado de estos asuntos y de hecho ya hay una línea temporal propuesta por doctora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, la cual no debe dejarse pasar.

La señora rectora María Ruth Hernández Martínez – Rectora, añade que efectivamente propone un párrafo en el que la línea de tiempo sea trimestral como lo es la ejecución presupuestal, ya que en ese momento también se tendrá que informar que ha sucedido con los fondos especiales.

El doctor Daniel Andrés Velásquez Mantilla - delegado del presidente de la República, se retiró de la sesión siendo las 3:22 p.m.

Tras preguntar si alguno de los consejeros está en contra de agregar este párrafo al artículo 51 y no manifestándose nadie en contra, el párrafo es agregado al documento y se abre espacio de votación. Una vez expuestos los argumentos, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual fue aprobado con siete (7) votos a favor.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la rectora a suscribir un convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, presenta el punto indicando que como antecedente para este convenio que se suscribió con la SED de Bogotá dentro del programa jóvenes a la U, la universidad presenta la siguiente trazabilidad:

TRAZABILIDAD :

- Convocatoria 1.0 : junio 2021 para II P.A. : 2021 segunda distribución inscritos
- Convocatoria 3.0 : mayo 2022 para II P.A. : 2022
- Convocatoria 4.0 : noviembre 2022 I P.A. : 2023

Señaló que la universidad viene participando en articulación con otras universidades tanto públicas como privadas, cuando esto se lanzó como una apuesta de ciudad para el cierre de brechas y poder generar unos campos más flexibles oportunos y pertinentes para aquellos jóvenes que no habían logrado ingresar a la educación superior.

Se empezó aceptando el reto 26 instituciones educativas y en este momento son 52 universidades de las cuales hay tanto públicas como privadas, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se ha presentado con distintas líneas que son:

- Línea de jóvenes con admisión especial ampliada a la U.
- Línea de excelencia a la U.
- Línea de jóvenes con admisión especial directa a la U.

En este sentido la universidad armonizó su reglamentación interna y precisamente en 2022 actualizó el reglamento de admisiones. Tal como fue el mandato del CSU mediante Acuerdo 20 del 24 de agosto del 2021 se aprobó el cobro de matrícula a los beneficiarios del programa “Jóvenes a la U” de la Secretaría de Educación Distrital y este convenio tiene una temporalidad desde el segundo periodo 2021 hasta la vigencia 2024.

El Consejo Académico reglamentó lo propio en la implementación de este convenio para los jóvenes que empezaban los programas y para ello se generó un calendario específico para poderlos acoger y brindarles cobijo en educación superior. Frente a esa trazabilidad es importante tener en cuenta que:

	Beneficiarios entregados por la SED	Estudiantes Admitidos	Estudiantes Matriculados	Valor de la matrícula (4.2smmv)	Valor Cobrado	Estado
2021-2	817 para 448 cupos	237	212	\$ 3.815.809	\$ 808.951.550	Girado en noviembre de 2022
2022-1		Aplazados por cupos y admitidos nuevos 334	297	\$4.200.000	\$1.247.400.000	Pendiente por aprobación de Informe (enviado diciembre 20 de 2022) Desembolso previsto en enero de 2023
2022-2			234	\$4.200.000	\$982,800,000	Pendiente por elaboración de Informe Desembolso previsto para marzo de 2023

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS OFERTADOS PARA 2023-1
Administración de Empresas Comerciales	160
Bacteriología y Laboratorio Clínico	15
Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería	20
Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones	20
Derecho	30
Economía	30
Diseño Digital y Multimedia	20
Tecnología en Asistencia Gerencial	40
Trabajo Social	15
Turismo	30
TOTAL	380

Los resultados finales de esta convocatoria serán entregados por la Agencia ATENEA el próximo 30 de diciembre.

Se señaló que una vez finalizado el periodo se ingresa al comité técnico para generar los desembolsos a la universidad. La universidad se presentó con 333 cupos en la línea de admisión especial y 59 cupos la línea de admisión especial directa; en este sentido, se espera en la 4.0 de estas convocatorias que tienen dinámica propia, la universidad presentó una oferta de 380 cupos y que en futuras vigencias se puedan inscribir convocatorias 5.0 y continuar con el esfuerzo que ha adoptado la universidad para garantizar que estos jóvenes lleguen a feliz término con la graduación de sus programas.

Se solicita que la suscripción del convenio sea firmada por la señora rectora con un monto de 4.2 SMMLV por cada uno de los estudiantes, siendo que este monto ya había sido aprobado por el CSU. Finalizando, la doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó que con ocasión de la actualización de la estructura orgánica, Acuerdo 006 de 2022, Acuerdo 027 de 2022 Estatuto de Contratación, Resolución 1918 de 9 de diciembre de 2022, por la cual se delegan unas funciones en el Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión: hasta la cuantía de 1500 smmlv, Proyecto de Acuerdo para el CSU por el cual se autoriza a la Señora Rectora para la firma de convenios derivados del convenio interadministrativo con la SED. Dado que la cuantía de estos convenios derivados supera el monto de 1500 SMMLV se trae este proyecto para su autorización.

Se proyecta el acuerdo en el cual, en sus consideraciones, expresa las anteriores resoluciones y normatividad, el documento consta de tres artículos y expresa claramente lo que se espera del convenio, así:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a suscribir el convenio derivado de la Tercera Convocatoria del Programa Jóvenes a la U, cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la implementación del programa Jóvenes a la U”*; con un valor estimado de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.935.085.386), de los cuales la Agencia aportará hasta VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE (\$22.485.377.829) y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aportará recursos en especie estimados en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$449.707.557), según se describe en el anexo *“carta de contrapartida de la institución de Educación Superior”*; y un plazo de ejecución desde el registro en la plataforma SECOPII hasta el 31 de julio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Rectora la suscripción de los demás convenios derivados del convenio marco identificado con el número **CO1.PCCNTR.2903543** relacionado con el programa Jóvenes a la U.

ARTÍCULO TERCERO. -El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, expresó la importancia de esta vinculación, señalando las dificultades de sostener los costos de la educación de los jóvenes, por lo cual muchas universidades han perdido estudiantes y en cambio con ayuda de este programa no solo se facilita a los jóvenes las condiciones de estudio, sino que se evita para la universidad la pérdida de estudiantes.

Una vez expuesto, se dispuso a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la rectora a suscribir convenios derivados del convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea; el cual es aprobado con siete (07) votos a favor.

La secretaria general informó a la Señora presidenta que se agotó el orden del día.

Siendo las 03:47 p.m. del 23 de diciembre de 2022 se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (APROBADO) .	Secretaría General	23 de diciembre de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la rectora a suscribir convenios derivados del convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea. (APROBADO) .	Secretaría General	23 de diciembre de 2022

ANEXOS SI ☒ NO ☐ (Relacionar anexos)	
1. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. 2. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la rectora a suscribir convenios derivados del convenio interadministrativo con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.	
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/18cf0NJ3_GrXgqEIVmAnZKO53bC8tw2dz El audio de la sesión del 23 de diciembre de 2022 hace parte integral de la presente Acta.	

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS	NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
CARGO	DELEGADA MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CARGO	SECRETARIA
Acta proyectada por		Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General	